



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y  
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y  
MERCADOS AGRARIOS

O F I C I O

S/REF:  
N/REF: EE/jmf  
FECHA: 15 de diciembre de 2015  
ASUNTO: Comunicación – OMG-Tipo I  
DESTINATARIO: Sr. D. José Miguel Martínez Zapater  
Director  
Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino (CSIC-UR-CAR)  
Carretera de Burgos, Km6-Finca La Grajera  
26007 Logroño



El día 2 octubre de 2015, el Consejo Interministerial de Organismos Modificados genéticamente recibió su comunicación, con número de notificación **A/ES/15/I-33**, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 1 del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino, ICVV (centro mixto CSIC-Universidad de la Rioja, Gobierno de la Rioja), para trabajar con distintas cepas enológicas de *Saccharomyces cerevisiae* implicadas en la fermentación alcohólica del mosto de uva y para el análisis genético molecular del desarrollo de zarcillos en *Vitis vinifera* (**actividad A/ES/15/55**).

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, le comunico que tras estudiar la información aportada y realizada la visita correspondiente, la Comisión Nacional de Bioseguridad ha acordado **informar favorablemente** el uso de las instalaciones para el desarrollo de actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de riesgo nulo o insignificante (tipo1), por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel de riesgo.

Asimismo le informo que para realizar actividades con nuevos organismos modificados genéticamente de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003.

Secretaria del Consejo Interministerial de Organismos Modificados genéticamente



Esther Esteban Rodrigo

CORREO ELECTRÓNICO

ciomg@magrama.es

C/ Almagro, 33  
28010 MADRID  
TEL.: 913476606/ 07  
FAX: 913475880